

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 005

PROCESO:	DECLARATIVO - VERBAL – MINIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00187-00
DEMANDANTE:	RUBIELA OMEN MENESES
DEMANDADO:	JAROL MARTINEZ VALDES
ASUNTO	ADMITIR DEMANDA

Al estudio de la presente demanda y de los anexos que la acompañan, que promueve la señora RUBIELA OMEN MENESES, mediante apoderada judicial, contra el señor JAROL MARTINEZ VALDES, encuentra el Despacho reunidos los requisitos de los artículos 82 y 375 del C.G.P.,

En consecuencia, se;

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** instaurada por la señora **RUBIELA OMEN MENESES**, mediante apoderada judicial, contra el señor **JAROL MARTINEZ VALDES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente demanda personalmente, tal y como lo establecen los Artículos 291 y siguientes del C.G. del Proceso y las normas que sobre la Pandemia regulen el tema.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **RENED CARDOZO DE AMPUDIA**, identificada con la C.C. No.38.982.401 y Tarjeta Profesional No. 57.974 del C. S. de la J., para que actúe dentro del presente proceso en nombre y representación del demandante, en los términos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA

Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.009 de hoy 10
de febrero de 2022, siendo
las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**